



CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

**LEY MUNICIPAL Nº 187
30 DE OCTUBRE DE 2018
WILLIAMS ROGER CERVANTES BELTRAN
ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ**

**POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY
MUNICIPAL**


DECRETA:

ARTÍCULO 1.- En el marco del Art. 16 numeral 35 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales concordante con el Art. 302 numeral 22 de la Constitución Política del Estado, se declara de Necesidad y Utilidad Pública la ejecución del proyecto de ensanchamiento de la Calle Gabriel Rene Moreno que permitirá el mejoramiento del tráfico vehicular e infraestructura vial de la zona con dos carriles con destino a vehículos particulares y de transporte pesado que ingresan al predio donde funcionan instalaciones de YPF, Regional Potosí.

ARTÍCULO 2.- Para el cumplimiento de la Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública establecida en el artículo precedente, se autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, PREVIO PAGO DE JUSTIPRECIO AL PROPIETARIO DE CONFORMIDAD A LA C.P.E. Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE, efectuar la expropiación del bien inmueble lote de terreno, matrícula de Registro Predial: 5.01.1.01.0020274, Código Catastral 04-0096-009 UBICACIÓN CALLE SALGUERO ZONA LAS DELICIAS; superficie inicial registrado según matrícula 5.01.1.01.0020274:225, 00 m2, superficie aprobada (por la Dirección de Catastro en el registro predial) de 103,83 m2 CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 121,17 m2 cuyas colindancias son Nor Este: calle Salguero, Sur Este calle G. René Moreno, Oeste vecino propiedad privada, Sur Oeste: calles S/N Zona Catastral Las Delicias Tipo de vía asfaltado, pendiente promedio: de 0 A 10%.

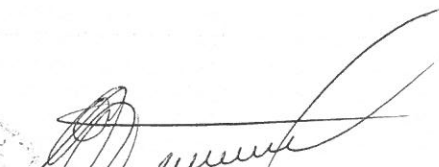
Remítase la presente Ley Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada, sellada y firmada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho años.


Ángel Eloy Belos Ramos
PRESIDENTE "C.M.P."



Es conforme:


Eulogia Olga Vilacahua Francisco
CONCEJAL SECRETARIA "C.M.P."

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.


Lic. Williams Cervantes Beltrán
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

